

Explotación infantil

Araceli Damián*

La Constitución Mexicana establece (Artículo 123) que la edad mínima para trabajar es la de 14 años. Todo trabajo realizado por los menores de esa edad es considerado ilegal. El documento titulado *Trabajo Infantil en México, 1995-2002*, publicado por el INEGI da cuenta no solo de la ilegalidad socialmente permitida, sino del enorme atraso en el que está sumida nuestra economía.

La publicación se basa en las Encuestas Nacionales de Empleo (ENE), que captan el trabajo realizado por la población de 12 años y más, e incluye información sobre el trabajo de la población de 6 a 11 años de edad, el cual fue captado en un módulo sobre trabajo infantil, levantado paralelamente a la ENE de 1999.

El documento llama “trabajo infantil” al realizado por los menores en el ámbito doméstico y económico, lo que difiere de definición de población económicamente activa (PEA), que es la de 12 años y más de edad (y a partir de este año de 14 años y más, véase mi colaboración del 28/Febrero/2005), que realizó una actividad económica al menos durante una hora en la semana de referencia o buscó empleo.

El argumento esgrimido para considerar la participación de los menores en las actividades domésticas como “trabajo” es que, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el ámbito familiar, el trabajo infantil doméstico “excluyente” debe ser considerado inaceptable. La definición de trabajo infantil doméstico excluyente no es muy clara en el documento del INEGI. Por un lado se afirma que es el que desempeñan los menores para que otros adultos puedan laborar (p.21), pero por otro se define como el que no permite que éstos asistan a la escuela (p.24).

Dadas las dificultades de diferenciar hasta que punto el trabajo infantil doméstico es “excluyente” en uno u otro sentido, el documento incluye para el cálculo del trabajo infantil a los menores que dedicaron más de 15 horas a la semana al trabajo doméstico y a los que dedicaron un hora y más a alguna actividad económica o buscaron empleo (p.25). La inclusión de las actividades domésticas

en el trabajo infantil es un reconocimiento tácito de la importancia de dicha actividad para el buen funcionamiento económico.

A pesar de ello, se sigue suponiendo que el trabajo doméstico es de menor valor que el trabajo “económico”. La diferencia en el número de horas dedicadas a una u otra actividad para que se considere a un menor como “trabajador” hace que surjan algunas preguntas: ¿quién trabaja más, el niño que ayudó a su madre a atender la tiendita una hora diaria de lunes a viernes, o la niña que trabajó dos horas diarias el mismo número de días pero lavando y planchando la ropa de su familia? ¿El primero “sí” trabaja y la segunda “no”?

La minimización del trabajo doméstico ha sido criticada por feministas y otros especialistas quienes han hecho notar que éste produce bienes y servicios (alimentos, cuidado de menores) que satisfacen necesidades esenciales (alimentación, afecto, etc.) de la fuerza de trabajo, y que por tanto, debe ser considerado productivo.

El trabajo desempeñado fuera del hogar, por otra parte, puede tener mayores consecuencias adversas para los menores. Por ejemplo, puede producir un mayor desgaste físico debido a los tiempos de traslado, o al tipo de actividad (trabajo en minas, ladrilleras, en la construcción, prostitución infantil, etc.) o bien en actividades rutinarias de ensamblado, etc.

El documento estima que en el 2002, 3.3 millones de niños de entre 6 y 14 años de edad realizaban trabajo infantil (económico o doméstico). De cada 10 que trabajaron, 3 tenían entre 6 y 11 años de edad, y de cada 10 que lo hacían en actividades económicas, 7 eran varones y 3 mujeres. En contraste, de cada 10 que trabajan domésticamente, 7 eran mujeres.

En actividades económicas laboraban 1.5 millones de menores, con lo que la tasa de participación económica fue de 10% para los niños y 4.1% para las niñas. El 35% y el 36% de las niñas y niños trabajadores, laboraron más de 24 horas a la semana, es decir más de la mitad de la jornada laboral máxima permitida para la población adulta en la Constitución.

El cuadro anexo contiene una aproximación del “trabajo excluyente”. Es decir, el 25.5% de los menores trabajadores, reportaron no estar estudiando en 1999.

Como en 2002 las condiciones económicas no fueron mejores que en 1999, podemos suponer que más de 800 mil niños no estudiaron debido a que se dedicaron a labores domésticas (sobre todo las niñas) o económicas (sobre todo los niños). Probablemente usted se topó con algunos de ellos en sus vacaciones.

Niños y niñas de 6 a 14 años que trabajaron doméstica o económicamente, 1999

| | Total | Niños | Niñas |
|--|-------------|-------------|-------------|
| 1. Trabajo económico ^a | 6.3 | 11.1 | 1.4 |
| 2. Trabajo económico ^a y doméstico ^b | 9.8 | 10.9 | 8.7 |
| 3. Trabajo doméstico ^c | 9.4 | 2.9 | 16.1 |
| 4. Trabajo excluyente (no estudiaron) (4 = 1 + 2 + 3) | 25.5 | 24.9 | 26.2 |
| 5. Trabajo (económico y/o doméstico) y estudio | 74.5 | 75.1 | 73.8 |

^a Trabajaron una hora o más en actividades económicas o buscaron empleo

^b Dedicaron una hora o más a quehaceres domésticos

^c Dedicaron 15 horas y más a quehaceres domésticos

Fuente: INEGI, cuadro 4.2 (ver texto)

*El Colegio de México, adamian@colmex.mx